

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

15690 *ORDEN de 14 de abril de 1987 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Valladolid en el recurso contencioso-administrativo número 58/1985, interpuesto por doña María Dolores Iglesias Eguen.*

Ilmo. Sr.: Habiéndose dictado por la Audiencia Territorial de Valladolid, con fecha 7 de mayo de 1986, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 58/1985, interpuesto por doña María Dolores Iglesias Eguen, sobre integración en el Cuerpo Administrativo, sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que, desestimando la pretensión deducida por doña María Dolores Iglesias Eguen contra la Administración del Estado, declaramos que la Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, de 24 de octubre de 1984, que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección General del ICONA, de 17 de mayo de 1984, que desestimó la petición de varios funcionarios de su inclusión en la Escala de Administrativos de dicho Instituto, es conforme con el ordenamiento jurídico. Sin hacer especial condena en las costas de este proceso.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 14 de abril de 1987.-P. D. (Orden de 29 de marzo de 1982), el Director general de Servicios, Felipe García Ortiz.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general del ICONA.

15691 *ORDEN de 14 de abril de 1987 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Sevilla en el recurso contencioso-administrativo número 33/1985, interpuesto por don Francisco Rico Molina.*

Ilmos. Sres.: Habiéndose dictado por la Audiencia Territorial de Sevilla, con fecha 19 de marzo de 1986, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 33/1985, interpuesto por don Francisco Rico Molina, sobre puestos de trabajo con complemento de destino, sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto por don Francisco Rico Molina contra la desestimación inicialmente por silencio y más tarde por Resolución del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, de 13 de febrero de 1985, del recurso de alzada entablado contra acuerdo de la Presidencia del IRYDA, de 16 de diciembre de 1983, por la que se adjudicaban definitivamente las Jefaturas de Negociado objeto de la convocatoria número 28/1983, de 19 de julio. Sin costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 14 de abril de 1987.-P. D. (Orden de 29 de marzo de 1982), el Director general de Servicios, Felipe García Ortiz.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Presidente del IRYDA.

15692 *ORDEN de 14 de abril de 1987 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de La Coruña, en el recurso contencioso-administrativo número 689/1981, interpuesto por don Eduardo Fernández Iglesias.*

Ilmos. Sres.: Habiéndose dictado por la Audiencia Territorial de La Coruña, con fecha 12 de noviembre de 1984, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 689/1981, interpuesto por don Eduardo Fernández Iglesias, sobre multa por infracción de la pesca de arrastre; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que, con desestimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Eduardo Fernández Iglesias contra Resoluciones de la Subsecretaría de Pesca de 10 de julio de 1980 y 10 de abril de 1981, que desestimaron en alzada y reposición los recursos formulados contra anterior acuerdo de la Comandancia Militar de Marina de La Coruña de 3 de septiembre de 1979, que impuso al actor una sanción de 25.000 pesetas y la prohibición de pescar con arte de arrastre durante dos meses, debemos declarar y declaramos los referidos acuerdos conformes al ordenamiento jurídico, por lo que se confirman en todas sus partes. Sin expresa imposición de costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 14 de abril de 1987.-P. D. (Orden de 29 de marzo de 1982), el Director general de Servicios, Felipe García Ortiz.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Secretario general de Pesca Marítima.

15693 *ORDEN de 14 de abril de 1987 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 43.162, interpuesto por doña Manuela Gómez Menor.*

Ilmo. Sr.: Habiéndose dictado por la Audiencia Nacional, con fecha 26 de abril de 1986, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 43.164, interpuesto por doña Manuela Gómez Menor, sobre concentración parcelaria; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Desestimamos el recurso contencioso-administrativo número 43.164, interpuesto contra Orden del Ministerio de Agricultura, de fecha 11 de enero de 1982, debiendo confirmar como confirmamos el mencionado acuerdo, por ser conforme a derecho en cuanto a los motivos de impugnación; sin mención sobre costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 14 de abril de 1987.-P. D. (Orden de 29 de marzo de 1982), el Director general de Servicios, Felipe García Ortiz.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Presidente del IRYDA.

15694 *ORDEN de 14 de abril de 1987 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de La Coruña en el recurso contencioso-administrativo número 1.117/1984, interpuesto por doña María Dolores Abella Pérez.*

Ilmos. Sres.: Habiéndose dictado por la Audiencia Territorial de La Coruña, con fecha 26 de marzo de 1986, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 1.117/1984, interpuesto por doña María Dolores Abella Pérez, sobre complemento de destino; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Dolores Abella Pérez contra la Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 10 de mayo de 1984, que desestimó el recurso de reposición contra la Orden de 26 de septiembre de 1983, desestimatoria, a su vez, del recurso de alzada contra resolución de la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario de 11 de mayo de 1983, que denegó la solicitud de la recurrente de que le fuese reconocido un complemento de destino de nivel 17 con carácter retroactivo desde la toma de posesión como funcionario de carrera de la Escala de Ingenieros Técnicos Agrícolas de la Consellería de Agricultura, Pesca y Alimentación de la Xunta de Galicia; las confirmamos por ajustarse a derecho. Sin hacer expresa imposición de las costas procesales.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 14 de abril de 1987.-P. D. (Orden de 29 de marzo de 1982), el Director general de Servicios, Felipe García Ortiz.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Presidente del IRYDA.